SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ----------

ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO, EFECTUADA EL VIERNES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Comisiones "Legisladores de Puebla" del Palacio Legislativo, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia e Igualdad de Género, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada María del Rocío García Olmedo, fungiera como Secretaria y procediera al pase de lista para dar cumplimiento a lo establecido en el **Punto Uno** del Orden del Día. Informando ésta de la existencia del quórum legal. ---

Acto seguido, y para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos,** respecto de la lectura al Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria diera cuenta del contenido del mismo. Al término de la lectura, se puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión, resultando aprobado por unanimidad. ----------

Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Acta de la Sesión anterior, la Diputada Presidenta, puso a consideración de los y las integrantes de la Comisión la dispensa de esta, quienes de manera unánime aprueban la dispensa de lectura y aprueban por unanimidad el contenido del Acta de referencia. ----------

Enseguida y para dar cumplimiento al **Punto Cuatro,** del Orden del Día**,** relativo a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se reforma la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el

Código Civil y el Código Penal, todos del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. En uso de la palabra la Diputada María del Rocío García Olmedo preguntó ¿Cuál sería la metodología para seguir para la discusión de las reformas a las cinco leyes? La Diputada Presidenta, contestó que, en base a la exposición del contenido, inicialmente con los antecedentes, y posteriormente al contenido de ley por ley. En seguida, el asesor técnico dijo que con fecha 25 de septiembre de 2019, el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, presentó la Iniciativa turnada a estas Comisiones Unidas con la finalidad de reformar diversas leyes que son fundamentales para enfrentar y revisar la tendencia en materia de violencia contra las mujeres en la entidad, con una visión estructural y de mediano plazo en la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. El área jurídica abundó que la propuesta es modificar diversas disposiciones en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se van a reforzar los principios de igualdad y no discriminación, adecuando el contenido de sus disposiciones a la evolución de la Constitución Federal, así como las determinaciones y definiciones de la ley general de la materia, se adiciona la violencia política como una modalidad específica, estableciendo las facultades de las autoridades competentes para su prevención, atención y erradicación, se atiende en lo conducente las medidas de la alerta de violencia de género contra las mujeres 08/2017, se fortalecen y amplían las descripciones de las distintas modalidades de violencia contra las mujeres, así como las definiciones de hostigamiento y acoso sexual, se fortalece el mandato para la respuesta del Estado a las contingencias identificadas por las AVGM y se especifican acciones mínimas a tomar en caso de su emisión en el territorio del Estado, ajusta la integración del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres para incluir a la recién creada Secretaria de Igualdad Sustantiva, se actualizan las denominaciones de las secretarías conforme a la nueva

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en la distribución de competencias, se agregan secretarías de nueva creación para mantener la integridad del sistema y se reformulan las facultades de la Secretaría de Gobernación, como pieza fundamental para la operación del sistema y apoyo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva; de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se refuerzan las medidas de igualdad y avance de las mujeres, se elimina la participación del Instituto Poblano de las Mujeres, se fortalece y transfieren las facultades a la nueva Secretaría de Igualdad Sustantiva; en la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se propone incorporar como principio rector de la ley, el derecho a la reparación del daño, agregar en su glosario las definiciones de abuso de poder, daño grave o amenaza de daño grave, asistencia y protección a las víctimas, informante, ofendido, publicidad ilícita, publicidad engañosa y testigo, asimismo se propone fortalecer las acciones tendientes a desarrollar la prevención del delito de trata de personas, para lo cual se contempla la obligación de coordinación, la implementación de medidas educativas sociales y culturales, la atención con especial énfasis a las localidades aisladas y zonas urbanas que se han identificado como aquellas de mayor incidencia en la comisión de este delito, así como la implementación de las acciones de asistencia, ayudas alimentarias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas pendientes, se prevé con mayor precisión la colaboración y cooperación de organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y sectores de la sociedad, se actualiza la denominación de las dependencias auxiliares de la administración publica estatal que integran la comisión interinstitucional, para la prevención y erradicación de los delitos de personas para la protección y asistencia de las víctimas, se fortalecen las atribuciones conforme a la ley general en la materia y la AVGM8/2017, se adicionan objetivos a los programas municipales, derechos a las víctimas de estos delitos, se

fortalece la reparación del daño. Del Código Civil y del Código Penal para el Estado de Puebla, se proponen modificaciones complementarias en congruencia con las modificaciones a las reformas de las leyes mencionadas con antelación. En uso de la palabra el Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer, dijo que el Dictamen en discusión no fue circulado con anticipación como lo establece el artículo 167 del Reglamento Interior del Congreso y el 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita se suspenda la Sesión y se someta a consideración el oficio que está presentando en virtud de que es a petición y pide le firmen de recibido. La Diputada Rafaela Vianey García Romero, dijo que el Reglamento establece que un Dictamen se debe enviar 24 horas antes de la discusión en el pleno, estas Comisiones son para la creación de los Dictámenes, se tuvo más de semana y media donde se turnó la Iniciativa del Gobernador, a través de la mesa directiva en la Secretaría General del Congreso para revisarla. Por su parte la Diputada María del Roció García Olmedo, propuso se retiren de ser analizados tres temas que ya están incluidos en diversas Iniciativas que varios legisladores han presentado y se han turnado a distintas Comisiones, en virtud de que este Congreso del Estado, y de que el 2 de octubre se abordó el tema de discriminación, señalando específicamente en los considerandos por parte del jurídico, que este Órgano Legislativo considera por cuestión de método, dictaminar las dos Iniciativas de Decreto presentadas en un solo Dictamen, derivado de que ocupan el mismo tema aplicando así el principio de concentración, propone retirar de la discusión de esta Iniciativa el artículo 294 del Código Civil en materia de matrimonio igualitario, el artículo 342 del Código Penal en materia de despenalización del aborto para no criminalizar a las mujeres y el artículo 21 Bis y 21 Ter en materia de violencia política, toda vez que ya hay Iniciativas presentadas con antelación que deberán abordarse antes de la Iniciativa del Ejecutivo del Estado. Retomando la palabra, el Diputado Marcelo García Almaguer, presentó una propuesta para la modificación

al Dictamen, pide sea considerado por las Comisiones con el objetivo de garantizar el matrimonio igualitario, abundó que presentará un voto particular para solicitar que se incorpore el Dictamen conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento del Congreso, reservó el articulo 294 del Código Civil, a través de una votación para tablero electrónico para ser debatido en pleno de forma separada al resto del Dictamen, con base a lo establecido en al artículo 145 del Reglamento, y a través del voto particular exponer sus razones para no acompañar el Dictamen, asimismo dijo que se pretende reformar la definición de matrimonio, ignorando las Iniciativas que se han presentado con la finalidad de garantizar el matrimonio igualitario, al ser un asunto de derechos, se deben garantizar derechos humanos, de lo contrario se esta sujeto a que se gasten miles de pesos, para contraer matrimonio para obtener un amparo judicial a través de la acción de inconstitucional 29/2016, Puebla ha sido mandatada a garantizar el matrimonio igualitario, la Suprema Corte giró una instrucción y en esta Comisión la quiere omitir, estamos en desacato, violentando las reglas, las disposiciones de esta Iniciativa solo protegen a mujeres heterosexuales. En uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, manifestó que se debe ver el tema del plazo que se tiene, el cual es antes del 9 de octubre para sacar las reformas respecto a la alerta de género, los temas como la despenalización del aborto y otros merecen un tratamiento especial, es entendible que primero y antes de que salga algo así se trate con mucha responsabilidad, ya que divide a la sociedad en virtud de que cada quien tiene su postura y la decisión que tome el Congreso respecto al matrimonio y la interrupción legal del embarazo tiene que salir legitimada, donde todas las partes hayan sido escuchadas, no es una cuestión urgente como lo que se está tratando para que Puebla no quede fuera en el tema de alerta de género, puntualizó que lo manifestado por el Diputado Marcelo García Almaguer, son temas que ya se aprobaron en el Orden del Día. Por su parte, la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, manifestó que en

esta Comisión se presenta el proyecto a fin de analizarlo y trabajarlo para obtener un Dictamen que se tendrá que enviar 24 horas antes a quienes integran el Pleno y votarse en pleno ya sea a favor, en contra o abstención, esa es la naturaleza del artículo 164 que fue citado, coincide con el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, hacer un trabajo completo, apegado a los tiempos, dando cumplimiento a las recomendaciones que se tienen que cumplir como Estado, se debe escuchar a los que están a favor y en contra, dar respuesta al tema alerta de género antes del 9 de octubre. La Diputada Presidenta puso en conocimiento de los Diputados y Diputadas, los oficios presentados por el Diputado Marcelo García Almaguer, solicitando a la Secretaría de lectura a los mismos, de los cuales se desprende que en el primer oficio de fecha 4 de octubre del año en curso, solicita se suspenda la Sesión de Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia e Igualdad de Género, dado que el Dictamen con Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el Código Civil y el Código Penal, todos del Estado de Puebla, suscrita por el Gobernador del Estado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta no fue circulado con una anticipación razonable para su estudio, conforme lo establece el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en el segundo oficio, solicita se someta a consideración la propuesta de modificación al Dictamen, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el Código Civil y el Código Penal, todos del Estado de Puebla, suscrita por el Gobernador del Estado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, con

fundamento en lo establecido en el artículo 145 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, conforme a lo siguiente: Texto Iniciativa de Dictamen, artículo 294.- El matrimonio es un contrato civil por el cual un solo hombre y una sola mujer se unen en sociedad para ayudarse en la lucha por la existencia; texto propuesto: El matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida en donde ambos se procuren respeto, igualdad y ayuda mutua. Retomando la palabra la Diputada Presidenta, señaló que, respecto a su primer oficio, el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las sesiones de Comisiones pueden suspenderse o declararse en receso, a solicitud de uno de sus integrantes y con la aprobación de la mayoría, aún sin estar agotado el Orden del Día, se debe acordar por mayoría el momento de su reanudación, no siendo necesario en este caso que se realice una nueva convocatoria. En base a lo anterior, dijo que el Diputado no señaló debidamente el fundamento legal para solicitar su petición de que no fue circulado con anticipación en virtud de que la ley no establece que los Dictámenes sean circulados con 24 horas de anticipación para una Comisión, por lo que se desecha su solicitud por no estar debidamente fundada y motivada su petición. Por cuanto hace a la segunda petición, el articulo 145 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, establece lo que se puede realizar en la Sesión de Pleno, toda vez que corresponde al Titulo Quinto del Proceso Legislativo, en el Capítulo I, de las Sesiones, de las Sesiones del Congreso y Sesión de Pleno, no la Sesión de la Comisión, por lo tanto se desecha su petición, por otra parte dijo que el Orden del Día ya fue votado y se puso a consideración de los integrantes de las Comisiones, siendo aprobado por unanimidad, por lo que solicita centrarse en el punto número cuatro del Dictamen, al protocolo que establece la Comisión y a la metodología para entrar en discusión al punto número uno, en particular en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En uso de la palabra la Diputada María del Roció García Olmedo, retoma, que puso sobre la mesa la propuesta para

retirar de la discusión tres temas que versan sobre artículos específicos que contiene la Iniciativa a discutir y basándose en la metodología que utiliza el jurídico del Congreso, en relación a que cuando existen dos temas del mismo asunto, se tiene y han aplicado el principio de concentración en el derecho parlamentario, solicita se retiren para una nueva discusión, no se puede decir aquí que se requiere forzosamente sacar esto, porque el 8 de octubre vence el plazo, aquí está la alerta de violencia que fue otorgada y declarada para el Gobierno del Estado, el responsable de desahogar acciones específicas que son 42 recomendaciones, que se desagregan en cuatrocientas y tantas acciones para todas y cada una de las dependencias que tienen competencia del Gobierno del Estado, son quienes tendrán como lo dice el artículo séptimo de la declaratoria que se otorgo el 8 de abril que dice que el Gobierno del Estado de Puebla, deberá informar a la Secretaria de Gobernación, a través de la CONAVIN, 6 meses posteriores a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, establecidas en el quinto resolutivo, son instrucciones para el Poder Ejecutivo, para el Gobierno del Estado, el Congreso tiene que vincular los pendientes de la normativa, pero el informe deberá ser de las acciones que hayan avanzado en las Instituciones enlistadas para ello, por parte del Gobierno del Estado, es un error el que obliga la alerta de violencia de género, sí se obliga, pero es al Gobierno del Estado, no obliga a legislar al vapor temas que deben de ser bien discutidos. Abundó que el Gobernador dijo textualmente hace algunos días refiriéndose a los temas de despenalización del embarazo y matrimonio igualitario que le corresponde al Congreso del Estado y a los Diputados, la discusión y determinación, demostrando que es un experto en derecho parlamentario, por lo que reitera se retiren estos cuatro artículos para entrar a la discusión de las cinco leyes que contiene la Iniciativa en términos del procedimiento de ley. El Diputado Marcelo García

Almaguer, solicita se vote la reserva presentada por escrito por votación nominal, Diputado por Diputado, asimismo solicita que la contestación a sus peticiones sea por escrito porque se va a amparar. En uso de la palabra la Diputada Rafaela Vianey García Romero, dijo que no está en contra de que se voten las propuestas del Diputado Marcelo García Almaguer, considera que es un tema de estudio por encontrarse en diversas Comisiones, se debe hacer un estudio más amplio porque en el tema de matrimonio igualitario no se contempla el concubinato, ni la adopción, ni la reforma integral que se tiene que discutir, en el tema de violencia política existen otras reformas presentadas adheridas a la Constitución Política, a la Ley para una Vida Libre de Violencia, al Código Electoral y al Código Penal, en ese sentido de debe hacer un avance para reformar las Iniciativas presentadas por el Gobernador. En referencia al punto de discusión de la Ley para el Acceso a una Vida Libre de Violencia, en cuestión de violencia política por razón de violencia de género, abundó que es importante que se reforme porque existen instituciones que no se contemplaban como lo es la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y que posteriormente se pueden completar con las reformas que se han hecho a la Constitución, al Código Electoral y al Código Penal, solicita no se retire el Punto del Orden del Día. En uso de la voz la Diputada Presidenta, dijo en contestación al Diputado Marcelo García Almaguer, que el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que para convocar a los Diputados a Sesión, el Presidente de cada Comisión notificará a los integrantes de la misma, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito el día, hora y lugar de la celebración, ya sea personalmente, en el espacio que le corresponda en el edificio del Congreso o por medios electrónicos; y los Dictámenes que ya se resolvieron en Comisiones deberán de ser notificados con 24 horas de anticipación no la Iniciativa que fue propuesta. Por lo anterior, solicita queden establecidos los fundamentos de la contestación que se hace a su petición, somete a votación la solicitud presentada por el Diputado Marcelo García Almaguer, la cual

se centra en la suspensión de la Sesión de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia e Igualdad de género, en base al artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo desechada por unanimidad. Sometiendo a votación la segunda solicitud del Diputado Marcero García Almaguer, consistente en la modificación al Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto en la que el matrimonio es unión libre de dos personas, interviniendo la Diputada Rafaela Vianey García Romero, dijo que cuando se puso a discusión la Ley para el Acceso a una Vida Libre de Violencia, la Diputada María del Rocío García Olmedo, expuso su propuesta por lo que sugiere se revise en primer momento y posteriormente comenzar Iniciativa por Iniciativa hasta llegar a los temas, se pronuncia en contra en el tema de la propuesta reformatoria del Diputado Marcelo García Almaguer. En seguida, la Diputada María del Rocío García Olmedo, manifestó que cuando existen Comisiones Unidas, las dos Presidentas pueden determinar el formato de la votación a seguir, solicita el apoyo de la Secretaria General, para que opine como llevar la votación. Retomando el uso de la palabra la Diputada Presidenta, dice que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, establece que los Diputados que no estén de acuerdo con la mayoría, pueden presentar voto particular, haciéndolo del conocimiento del Presidente en la misma Sesión para que observe el trámite respectivo, por lo que solicita se tome en consideración la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, de solicitar el apoyo de la Secretaría General sometiéndolo a votación resultó aprobado por unanimidad. En uso de la palabra la Secretaria General, dijo que una vez que se han agotado las solicitudes presentadas por escrito, en términos del artículo 69 del Reglamento Interior del H. Congreso del estado, **l**as discusiones se harán en lo general y después en lo particular, en virtud de que este es un Dictamen que trae diversos resolutivos al ser cinco ordenamientos, se tendrá que ir ordenamiento por ordenamiento. Retomando la palabra la Diputada Presidenta dijo que tomando en consideración la opinión de

la Secretaria General, somete a votación de las y los Diputados para que el análisis se haga ley por ley de manera particular para darle curso a la discusión, siendo aprobado por unanimidad, así mismo sometió a votación la discusión del Dictamen en lo general, resultando aprobado por unanimidad. Acto seguido los Diputados y Diputadas presentaron sus reservas para entrar a discusión a las reformas de la Iniciativa. La Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo reservase una parte de los considerandos en el Dictamen en lo general, toda vez que en el inicio de la Iniciativa se refieren exclusivamente a la alerta de violencia por razón de género, sugiere abarcar una debida justificación agregando un párrafo que atienda los estándares de los derechos humanos aplicables, la Diputada Presidenta, sometió a votación la reserva resultando aprobada con 8 votos a favor, en seguida somete a votación la propuesta de modificación, resultando aprobado por unanimidad. Procediendo a la discusión de las leyes, las reservas fueron por parte de la Diputada María del Rocío García Olmedo, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el artículo 6, 12, 12 Bis, 16 Ter, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 32, 34, 38, 41, 43 Bis, 46, Capítulo V, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, se reservó el artículo 38, 39 y 46, la Diputada Rafaela Vianey García Romero, se reservó el artículo 26 y 27; el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez y el Diputado Uruviel González Vieyra, se reservaron el artículo 12 Bis y 16, la Diputada Presidenta se reserva el artículo 5, 264, 265, 272 con sus fracciones, la fracción V, del artículo 278, 337 Bis y el 342 del Código Penal del Estado de Puebla. En seguida la Diputada María del Rocío García Olmedo, procedió a la discusión de sus reservas, quien dijo que en el **artículo 6** de la Ley para el Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, sugiere derogar la fracción II bis porque se duplica, recorrer y considerar lo que marca el Derecho Parlamentario para no duplicar definiciones, existe una ley en materia de discriminación en el Estado de Puebla, Sugiere se opte por la definición

que contiene esta ley para que sea la única que se ocupe en todos los ordenamientos. El área jurídica aportó que es correcta la reserva de la Diputada María del Roció García Olmedo, para que se quede la definición que se aprobó en las Comisiones Unidas en la ley en materia de discriminación del Estado. Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita un receso de veinte minutos para analizar todas las reservas. Reanudando la Sesión la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria proceda a verificar el quórum legal, con la existencia del mismo, se procede a continuar con la Sesión poniendo en consideración la reserva de la Diputada María del Rocío García Olmedo, resultando aprobada con 8 votos a favor, 1 abstención de la Diputada María del Carmen Saavedra Fernández. No habiendo intervenciones pone en consideración la propuesta para derogar en el artículo 6, la fracción II Bis y que en la fracción III, se establezca la definición aprobada en las Comisiones Unidas en la ley en materia de discriminación, resultando aprobado por unanimidad. Continuando con las reservas, la Diputada María del Roció García Olmedo, dijo que en **el artículo 10** inicia el Titulo Segundo que se llama Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres, en el Dictamen no está establecido, sugiere se debe agregar, se somete a votación la reserva para tomarse en consideración, la cual se desechó por mayoría. A continuación la Diputada María del Rocío García Olmedo, abundó que **el artículo 12, fracción VI**, establece: evitar procedimientos de mediación por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima, por esta razón se requiere saber el Título del artículo en discusión que es sobre violencia, cuando existen estos casos en contra de las mujeres no solo se debe evitar la mediación o la conciliación, propone modificar la palabra “evitar”, por el término “prohibir” procedimientos de conciliación. La Diputada Rafaela Vianey García Romero, solicita la opinión del área jurídica, a efecto de que mencione que si no esta en el Dictamen, es porque ya se encuentra en la ley. En su intervención el área jurídica dijo que el Título se conserva, de manifestar el cambio se

tomaría como si se estableciera y no es el caso porque ya se encuentra insertado. En seguida la Diputada Presidenta, somete a votación la reserva propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, resultando aprobada por unanimidad. Acto seguido, la Diputada Rafaela Vianey García Romero, dijo estar a favor de la modificación, en virtud de que en los procedimientos de mediación revictimizan a quien ha sido agredida. Retomando la palabra, la Diputada Presidenta, somete a votación la modificación propuesta de la Diputada María del Roció García Olmedo, en el artículo 12, fracción VI, respecto al termino de "evitar" por "prohibir", resultando aprobado por unanimidad. La Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que el **artículo 12 Bis,** es una copia fiel de lo que establece la Ley General para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se hace una recomendación para los Estados de la Republica para atender la modificación de leyes en las materias, en la ley del Estado se tiene que ser concreto, la fracción I se debe derogar, porque se deben hacer las reformas donde corresponden, no se puede hacer una recomendación. En uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto Morales, dijo que no se debe señalar en esta ley, toda vez que se trata de otras Iniciativas al ordenamiento correspondiente y en este caso al Código Civil, se debe derogar del Dictamen el artículo 12 Bis. La Diputada Presidenta, somete a discusión las reservas antes planteadas siendo aprobadas con 5 votos a favor, 2 abstenciones del Diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla y del Diputado Marcelo García Almaguer. Acto seguido somete a votación de que se retire el artículo 12 Bis del Dictamen, resultando aprobado por unanimidad. En uso de la voz la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que en su reserva al artículo **16 Ter,** el cual plantea que los centros de trabajo que integran las dependencias y entidades del sector público, deberán certificarse en igualdad laboral y no discriminación, norma 025; sometida a votación se aprueba por mayoría, en la exposición a la reserva planteó que a partir del 23 de octubre entra en funciones en los centros de trabajo, una

nueva norma que es la 035, denominada factores de riesgo psicosocial en el trabajo, identificación, análisis y previsión, sugiere que después de "en materia de igualdad laboral y no discriminación", agregar el nombre de la norma que entrará en funciones y que es obligatoria. La Diputada Presidenta, somete a consideración la modificación planteada, resultando desechada con cuatro votos en contra de los Diputados Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, Rafaela Vianey García Romero, Nora Yessica Merino Escamilla y María del Carmen Cabrera Camacho, tres votos a favor de los Diputados María del Rocío García Olmedo, Marcelo García Almaguer y Uruviel González Vieyra, una abstención de María del Carmen Saavedra Fernández. El Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, dijo respecto a su reserva, que en la redacción del artículo **16 Bis,** sugiere cambiar el planteamiento del Dictamen en virtud de que es ambiguo, propone se establezca: "Las acciones del Estado y los Municipios para prevenir y erradicar el hostigamiento y acoso por parte del Estado y los municipios dentro del ámbito de su competencia deberán…" En uso de la palabra la Diputada Presidenta, somete a consideración la reserva planteada siendo aprobada por unanimidad. Nuevamente el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, propone la modificación en los siguientes términos: "Las acciones del Estado y los municipios para prevenir y erradicar el hostigamiento y el acoso dentro del ámbito de su competencia deberán…". Por su parte, la Diputada Rafaela Vianey García Romero, propone que se establezca: "Las acciones del Estado y los municipios en contra del hostigamiento y acoso, dentro del ámbito de su competencia deberán:". Por su parte la Diputada María del Rocío García Olmedo, propone establecer: "para efectos del hostigamiento y el acoso, el Estado y los municipios deberán: ". La Diputada Presidenta, somete a votación las propuestas planteadas homologando a la ley general para quedar de la siguiente manera: "Para efectos del hostigamiento y el acoso, las acciones del Estado y los municipios dentro del ámbito de su competencia deberán…", resultando aprobada por unanimidad. En seguida, se

procedió a la reserva del artículo **21 Bis y 21 Ter,** la Diputada María del Rocío García Olmedo, solicita se retiren estos artículos de la discusión derivado de que ya se han presentado Iniciativas de reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sugiere se discutan juntas. La Diputada Presidenta, somete a consideración la reserva planteada, resultando desechada con cuatro a favor de los Diputados Nora Yessica Merino Escamilla, Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, María del Carmen Cabrera Camacho y María del Carmen Saavedra Fernández, 3 abstenciones de los Diputados Marcelo García Almaguer, Carlos Alberto Morales Álvarez y Rafaela Vianey García Romero. En una moción, la Diputada María Rocío García Olmedo, solicita se asiente en actas que se está violentando lo realizado en otras sesiones de comisiones, cuando se trata de un mismo tema referente a dictaminarlos conjuntamente y hoy se está violentando el procedimiento que se hace en este congreso del Estado para dictaminar Iniciativas y que incluso está considerado en el reglamento de las cámaras federales, la forma en que se tienen que analizar, debatir y dictaminar cuando sean dos Iniciativas que versen sobre el mismo tema. En uso de la palabra la Diputada Presidenta, dijo que quede asentado en actas que son dos temas distintos, la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, es un tema que está en reserva, no quiere decir que no se vaya a estudiar o a darle continuidad, y la Iniciativa es respecto a la violencia política, aquí se articulan otras circunstancias que son las acciones u omisiones, basados en los elementos de género, por lo tanto, que quede en acta que no quiere decir que no se pueda dar estudio a la Iniciativa propuesta por la Diputada, sino que será materia de la Comisión a la cual está turnada, desechada la reserva se da continuidad al artículo 21 Ter. Retomando el uso de la voz, la Diputada María del Roció García Olmedo, dijo que la Iniciativa a la que se refirió tiene que ver con violencia de género, como la presentada en este momento que es a la misma Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Entrando a la reserva del **artículo 22**, la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que especificar artículos del Código Penal, acota cuando en el futuro se puede requerir algún otro artículo, sometida a votación resulto aprobada por unanimidad. En esta reserva, la Diputada María del Rocío García olmedo, sugiere se elimine la nomenclatura establecida y se establezca “en los casos de feminicidios se aplicarán las sanciones previstas en el Código Penal del Estado de Puebla”, no se puede acotar en un tema tan delicado como es el feminicidio. En uso de la voz la Diputada Rafaela Vianey García Romero, propone se establezca: “en los casos de feminicidios se aplicarán las sanciones previstas en el Código Penal del Estado de Puebla y demás normas aplicables”, sometida a votación la modificación resultó aprobada por unanimidad. Respecto a la reserva de la Diputada Rafaela Vianey García Romero, en el **articulo 26** de la misma ley, sugiere cambiar “presunta o presunto generador de violencia” por “agresor”, no siempre son ellos, separar al “agresor” o “agresora”, sometiendo a votación la reserva, resulto aprobada por unanimidad. En uso de la palabra la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que en el artículo 6 fracción XIV está la definición de “agresor” por lo que en esta Iniciativa siempre será “agresor”. La Diputada Presidenta, somete a votación de que permanezca la palabra de agresor y permanezcan los artículos 26 y 27 como se encuentran en el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad. En seguida la Diputada María del Rocío García Olmedo, argumentó en su reserva del **artículo 23,** que este artículo establece en el caso de que se declare una alerta de violencia de género en contra de las mujeres en el territorio del Estado se deberán tomar todas las medidas, así mismo que la persona titular del Poder Ejecutivo, deberá emitir un mensaje a la ciudadanía, este artículo es copia fiel de la declaratoria de violencia por razones de género, debe de ir “en el caso de que se declare una alerta de violencia de genero contra las mujeres en el territorio del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo, deberá tomar todas las medidas, además de emitir un

mensaje". La Diputada Presidenta, somete a consideración la reserva, siendo desechada por mayoría. En la reserva del **artículo 32** la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que no encuentra ninguna modificación, por lo que no tiene caso añadirlo al Dictamen, sometiéndola a consideración los Diputados y Diputadas la desecharon por mayoría. Respecto a la reserva d**el artículo 34,** la Diputada María del Rocío García Olmedo, manifestó que se encuentra duplicada la fracción II, se debe corregir, abundó que en anteriores artículos se ha señalado "la persona titular", para cuidar el lenguaje de género y en el caso de este artículo, no se establece presidencia ejecutiva, el poder ejecutivo, así hasta la fracción XIV, que sería "a través de la persona titular o quien ocupe la presidencia del Tribunal Superior de Justicia", en el último párrafo, establecer: de manera "diferenciada" después de la palabra "requiera". La Diputada Presidenta, somete a votación la consideración de la reserva antes planteada, siendo aprobada por unanimidad, sin intervención alguna, somete a votación las modificaciones del artículo 34 planteadas por la Diputada María del Rocío García Romero, siendo aprobadas por unanimidad. Siguiendo el análisis de las reservas, la Diputada María del Rocío García Olmedo, dijo que en relación al artículo **34, la fracción II**, en la que se planteó "La Secretaría de Igualdad Sustantiva, que fungirá como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal", en la Ley de la Administración Pública, el artículo 48 fracción XII, establece que la Secretaria de Igualdad Sustantiva fungirá como Presidenta y el Dictamen establece que fungirá como "Secretaria", por lo que se contradice. En uso de la palabra la Diputada Presidenta solicita la intervención de jurídico quien abundó que esta parte debe prevalecer y se harían las modificaciones a la ley orgánica para armonizarlas. Acto seguido la Diputada Rafaela Vianey García Romero, dijo que los transitorios de estas reformas menciona que se deroga cualquier disposición que contravenga, se debe definir, si quien preside el sistema sería el Secretario de Igualdad Sustantiva, como lo marca la ley orgánica o el Poder Ejecutivo del Estado a través

de la Secretaría de Gobernación. La Diputada Presidenta, somete a votación las consideraciones planteadas de que se mantenga la redacción tal cual esta establecido en el artículo 34 en su fracción II, siendo aprobado por unanimidad. Para continuar con la secuencia de los artículos de la ley, solicito a la Diputada Nora Merino Escamilla, exponga su reserva al artículo 39 de la misma ley. En seguida, la Diputada Nora Merino Escamilla, expuso que en el artículo **39 fracción XI,** había detectado la falta de una coma, que era más de forma que de fondo, pero esa situación no está dentro de la Iniciativa, presentará una Iniciativa posteriormente para enmendar algunas faltas de forma más no de fondo. La Diputada Presidenta, manifestó que continuando con la reserva al **numeral 41,** propuesta por la Diputada María del Rocío García Olmedo, solicitó la expusiera. En uso de la voz, la Diputada García Olmedo, solicitó que se agregara a dicho artículo, todo lo que se aprobó respecto del artículo 38 y en la fracción I, dice “averiguaciones previas”, debe decir “carpetas de investigación”, y por supuesto hacer la modificación de correr los números de las fracciones dependiendo de lo que ya aprobaron, manifestó que como están en el artículo 41 y se votó que se pase lo que señaló la Diputada Nora Merino Escamilla, en relación al 26 de crear un registro público sistemático, comentó que la ley general lo establece tal cual en el artículo 47 en la fracción IX, crear un registro público sistemático de los delitos cometidos, y esto tiene que ver con los principios de esa ley, que tiene que ver con cuestiones de transparencia, y una queja reiterada, cuando las asociaciones o las personas que hacen investigación y piden información para que se transparente toda esa cuestión, se dificulta muchísimo, por eso la ley general lo tiene aprobado tal cual como lo puso el señor Gobernador en su Iniciativa, y puso crear un registro público sistemático, por ello consideró que no deben retirar la palabra “público” lo cual dejó en la mesa. Por su parte la Diputada Presidenta, comentó que hechas las manifestaciones de la Diputada María del Rocío García Olmedo, y expuesta la reserva, sometió a votación la admisión de la misma, la

cual fue aprobada por unanimidad, por lo que inicia la discusión para que se realicen las modificaciones planteadas, porque se tiene que insertar lo que se pasó del artículo 38 al artículo 41, para que se cambie el numeral, se haga la modificación de “carpetas de investigación” por “averiguaciones previas”, así como la consideración para que permanezca en ese artículo la palabra “público”; no habiendo intervenciones, sometió a votación el cambio del numeral de acuerdo a la secuencia de la inserción, lo cual fue aprobado por unanimidad, en cuanto a la modificación de “averiguaciones previas” por “capetas de investigación” se aprobó por unanimidad. Se procedió a la reserva al **artículo 43 Bis,** por parte de la Diputada María del Rocío García Olmedo, quien expuso que dicho artículo es nuevo que incluye la Iniciativa del Gobernador del Estado, derivado de que le da facultades y funciones a la Secretaría de Cultura, que es una nueva secretaría, que la fracción III del artículo en comento es una copia del artículo 40 fracción IV y la pusieron como fracción III, lo cual nada tiene que ver con la Secretaría de Cultura, por lo que sugirió que se vaya a la Secretaría de Bienestar, ya que considera que se equivocaron al incluirla en la de cultura, la Diputada Presidenta, sometió a consideración la discusión de la reserva, la cual fue aprobada por unanimidad. Nuevamente, la Diputada Rocío García Olmedo, solicitó se retire la fracción III del artículo 43 Bis, para que pase al artículo 40 fracción como fracción IV en donde corresponde ir, lo que la Presidenta de la Comisión, sometió a consideración lo cual fue aprobado por unanimidad; en cuanto a la reserva propuestas por la Diputada Nora Merino Escamilla y la Diputada Rocío García Olmedo, respecto al **artículo 46,** por su parte la Diputada Rocío García Olmedo, comentó que ese artículo corresponde al cambio que antes era el Instituto Poblano de las Mujeres y hoy es la Secretaría de Igualdad Sustantiva, dijo que su preocupación corresponde a que están dejando sin modificar ninguna de las fracciones, solamente están cambiando IPM por Secretaría de Igualdad Sustantiva, y en la fracción I de la ley

vigente, que no modifica el Gobernador dice “desempeñar las funciones de secretaria ejecutiva del sistema a través de su representante legal”, de nueva cuenta lo de la Ley de la Administración Pública, de manera que en el mismo sentido que no se contrapone. La Diputada Presidenta, sometió a consideración la reserva planteada, la cual fue aprobada por unanimidad. En uso de la palabra la Diputada María del Rocío García Olmedo, comentó que se debe decidir si la secretaria de igualdad, hoy será presidenta o secretaria ejecutiva del sistema. Solicitó el uso de la voz, el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, quien manifestó que lo anterior los remite una vez más al artículo 34, independientemente de que ya ha sido tratado, la realidad es que se está generando posiblemente un conflicto de leyes y que se puede subsanar desde esta sesión, plantean por ejemplo que la Secretaria de Igualdad Sustantiva, fungirá como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, pero la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el artículo 48 fracción XII, habla de las atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, entre muchas otras la fracción XII, establece presidir dicho sistema estatal y al ser esta ley orgánica la que regula la administración pública, están votando por algo contrario a la ley orgánica que aprobaron en semanas recientes, por lo que considera que debe subsanarlo desde ahorita para que no se genere ese conflicto de leyes en el espacio, independientemente de que ya saben que la de mayor jerarquía será la que va a subsistir; la Diputada Presidenta, solicitó la intervención del área jurídica, quien coincidió con las observaciones realizadas por los Diputados, que dichas observaciones tienen un impacto mayor no solamente en lo que se comentaba, si la Secretaría de Igualdad Sustantiva va a conservar la presidencia del sistema o quedará como secretaría ejecutiva, en tal sentido tendrá que hacerse una reestructuración de redacción, porque en efecto el ser presidente por parte de la Secretaría de Gobernación, no implica que reasuma algunas de las atribuciones que ahora corresponden a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, quien como ya se había señalado,

en una situación de mantener, no una labor de cumplimiento por ejemplo en el caso de las alertas de género, sino de ser quien impulse esas políticas, se consideró conveniente que no mantuviera la presidencia del sistema, sino que regresara ahora como secretaria la secretaría ejecutiva, en tal sentido consideran que se debe hacer un análisis más detallado a efecto de ver todo lo que está impactando en los dos artículos, de manera que se dé una labor coordinada de ambas dependencias, en su carácter una de presidenta y la otra de secretaria ejecutiva. En uso de la voz, el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, reiteró su posición de que se debe considerar que se homologue lo relativo al sistema estatal, en atención a lo que marca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 48 fracción XII, en relación a las atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, se tiene que apegar a lo que dice la ley orgánica, independientemente de que en sus transitorios se manifieste, que toda disposición en contrario perderá vigencia, la realidad es que no pueden aprobar algo que contraviene la ley orgánica, por lo que propone que quien aparezca como quien preside el sistema estatal, sea la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en cualquiera de los artículos 34 y 46, y en los demás artículos si es que mencionan de quien preside o de la presidencia ejecutiva del sistema estatal, de igual forma que se establezca que es la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Por su parte, la Diputada Rocío García Olmedo, manifestó que desea entender cómo intentaron resolver esta parte y por qué están poniendo ahora que sea secretaria ejecutiva, la Secretaria de Igualdad Sustantiva, lo comentó en la mesa de trabajo con el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla y demás personas cuando estaban trabajando la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la ley general plantea que efectivamente la Secretaria de Igualdad Sustantiva, sea la secretaria del sistema, y en la mesa comentó que ya estaba en contradicción con la ley general, por lo que cree que lo que se quiere regresar para no contravenir la ley general y regresar la facultad de que

sea solamente secretaria y no presidenta, pero en efecto la controversia está en que la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que acaba de entrar en vigor, establece que sea la presidenta, cuando había un tema como este, aquí mismo se hacía la propuesta para trabajar la Ley de la Administración Pública a partir del nexo causal que hay en esta situación y de una vez resolverlo en este momento. En seguida, el área jurídica comentó que lo que sucede es que en el caso de una reforma a la ley orgánica, lo que se consideró conveniente no era plantearla no solo para este tema, en una revisión que se ha hecho a la ley orgánica, seguramente surgirán algunos temas más, por lo que no se quiso pasar solamente para este tema, técnicamente lo que se está planteando es aprovecharse del transitorio en cuanto a que se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley y posteriormente se hace la Iniciativa y de esa manera hacer que empaten, derivado de lo que se ha tratado en esta Comisión, observan que hay que precisar y distinguir entre qué le corresponde a la Secretaría de Gobernación solo en su carácter de presidente del sistema, porque las atribuciones que antes tenía era como rectora, el Instituto Poblano de las Mujeres, estaba sectorizado a la Secretaría de Gobernación y de las que ahora tocan a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, lo que conlleva a un análisis en los artículos y construir una propuesta que permita coordinar ambas dependencias. En uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, expresó que no le quedó claro cuál es la propuesta, tiene la duda si el planteamiento del área jurídica es que en lo posterior también se reformará la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para hacer ese cambio o cuál es el planteamiento, o se cambiará en este momento para que quede como está actualmente la ley orgánica. El área jurídica, comentó que sería un contrasentido que ahorita aprobaran que la presidencia la mantiene la Secretaría de Igualdad Sustantiva y después cambiar la ley orgánica, porque tendrían que regresar a modificar esta ley, por lo que está que se está discutiendo se puede modificar

técnicamente, derogar las fracciones que en la ley orgánica se refieren a quien detenta la presidencia y quien detenta la secretaría ejecutiva del sistema, y posteriormente hacer la corrección en la que se le devuelve la facultad de presidir el sistema a la Secretaría de Gobernación, sin restar las atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, por lo que proponen ajustes en la redacción por ejemplo, que la Secretaría de Gobernación, coadyuve o apoye a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en el diseño de la política integral. En el caso del artículo 34 fracciones II y III, la Secretaría de Gobernación si fungiese como presidente ejecutivo y la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como secretaría ejecutiva del sistema estatal, lo cual no contravendría a la ley orgánica al derogarse esas fracciones una vez que se aprobara la ley y lo que se haría posteriormente, en una reforma a la ley orgánica que no se limitaría solamente a estos temas las correcciones necesarias. Por su parte, la Diputada Rocío García Olmedo, comentó que, al ser una ley principal, aplicaría el transitorio para efectos de presidencia y secretaría, pero en el artículo 39, el Gobernador del Estado, no hizo ningún cambio en la fracción II, III, IV, V, VI, VII y VIII, entonces evidentemente caen en lo mismo, se quedan funciones al Secretario de Gobernación que ya no tiene en la Ley Orgánica de la Administración Pública. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación la reserva para que se realicen las modificaciones correspondientes a la redacción en los artículos 34, 39 y 46, en cuanto a las funciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y de la Secretaría de Gobernación, lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor, 1 en contra por parte de la Diputada Rocío García Olmedo, 0 abstenciones. Acto seguido se procedió al **Capítulo V** “De los albergues, casas de medio camino y refugios”. La Diputada María del Rocío García Olmedo, expuso la razón de su reserva, que es en cuanto al título del Capítulo V, toda vez que le retiraron “Instituciones Públicas o Privadas”, encargadas de la atención de las víctimas y solo dejaron albergues, casas de medio camino y refugios” y quien aplica las

políticas públicas de un gobierno en materia de atención a víctimas, son las instituciones, los albergues, casas de medio camino y refugios, funcionan mediante asociaciones civiles, activistas que apoyan para las mujeres que están en ese supuesto, por lo que propone que en el título se reinstale lo de instituciones públicas o privadas. La Presidenta de la Comisión sometió a votación la propuesta de reserva propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. En seguida, la Diputada Rocío García Olmedo, expuso que quien es responsable del diseño de la evaluación de la aplicación de la ley, de protocolos, guías de actuación, de todo lo que tiene que ver con víctimas de violencia, son las instituciones: Los albergues, casas de medio camino y los refugios, están manejados por organizaciones civiles, no por instituciones públicas, por lo que evidentemente es distinto que solamente se les deje toda la responsabilidad de atender a víctimas a los albergues, casas de medio camino y los refugios, sin que medie la autoridad para la determinación de las reglas que deberán seguir en los albergues, qué reglas de atención en los refugios, tiene que entrar el Estado, no se puede quedar fuera de esto. La Presidenta de la Comisión, solicitó al área jurídica sus consideraciones en cuanto al Capítulo V. El área jurídica expuso que en ese caso, lo que se está planteando es la relación con quien regula el tema de los albergues, casas de medio camino y refugios, los cuales pueden ser proporcionados por instituciones tanto públicas como privadas, en ese sentido se consideró reiterativo, es decir si solamente fuera una atribución de instituciones públicas sería correcto precisarlo así, pero al serlo tanto de instituciones públicas o privadas quienes pueden brindar los albergues, casas de medio camino y refugios, se simplificó la denominación del Capítulo V y la redacción de los artículos subsiguientes para dejar en claro que lo pueden prestar ambas instancias. Nuevamente la Diputada Rocío García Olmedo, argumentó que la ley general plantea con mucha claridad en el artículo 51, que serán las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes presten atención a las víctimas y

aquí están estableciendo que sean los albergues, las casas de medio camino y los refugios, las autoridades son las que tiene que proporcionar la aplicación de acciones y programas, no solo eso, para que puedan obtener recursos federales salen las reglas de operación y tienen requisitos específicos sobre esa materia, por lo que son las autoridades las que deben prestar la atención y después dice “de los refugios para las víctimas de violencia”, solo habla de refugios, tiene un por qué la ley general, no toca casas de medio camino ni albergues, y después dice “de los refugios para las víctimas, corresponde a los refugios desde la perspectiva de género aplicar el programa”. Por su parte el área jurídica, manifestó que esto guarda relación con el artículo 50 que no reservaron, fracción IV, que se modifica en esta Iniciativa, el artículo 50 que es el Capítulo IV de la Atención a las Víctimas, similar al que refería la Diputada Rocío García Olmedo en la ley general, dice “las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, prestarán la atención correspondiente a las víctimas a través de” y la fracción IV anteriormente decía “canalizar a las víctimas a las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención”, se modifica y la fracción IV queda, “canalizar a las víctimas a los albergues, casas de medio camino, refugios e instituciones públicas o privadas encargadas de su atención” y el Capítulo V únicamente regula a los albergues, casas de medio camino y refugios, establece cuáles son los requisitos que deben de tener y cuáles son los servicios especializados y gratuitos que deben prestar a las víctimas, pero no sustituyen en sus funciones a las instituciones públicas y privadas. En seguida la Diputada Vianey García Romero, comentó que si bien el título del Capítulo es diferente, tiene una duda de los refugios para las víctimas de violencia, leyendo la ley estatal dice “acudir al programa estatal, aplicar el programa estatal, cuidar y procurar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en sus instituciones, otorgar a las mujeres la atención integra necesaria para su recuperación física y psicológica, proporcionar información, brindar a las ofendidas la información necesaria, contar con el personal

debidamente capacitado, procurar las demás que tengan o guarden relación con la prevención"; por lo que refiere que en el mismo Capítulo podrían mantener instituciones públicas o privadas, encargadas de la atención a víctimas o instituciones públicas de los albergues, casas de medio camino y refugios, no hay un tema que impacte el que se pueda contemplar las dos propuestas como lo marca la ley general. En respuesta, el área jurídica manifestó que en ese sentido se reitera, analizando lo que es la redacción del Capítulo V vigente, se limitaba la regulación de los albergues, casas de medio camino y refugios, la labor de las instituciones públicas y privadas, más allá de lo que son éstos, es más amplia y está contenida en otros apartados de la misma ley y de otras leyes, situación por la cual se propone acotar la denominación del Capítulo a lo que en concreto está regulando y ya queda de alguna manera aclarado, que no excluye las funciones de las instituciones públicas y privadas, pero no las regula en este Capítulo, sería un Capítulo mucho más amplio y con muchas más atribuciones que las que se están señalando. Retomando la palabra la Diputada Rocío García Olmedo, dijo tener otro comentario que se contrapone con lo que está diciendo el área jurídica, y que acaban de aprobar en la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, dice en el artículo 35 "el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y las instituciones estatales y municipales de las que dependan los albergues, casas de refugio y acogidas que existan y brinden estos servicios, contratarán servicios o brindarán directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encuentren en especial condición de vulnerabilidad o que se encuentren amenazadas…", ahí se encuentra una facultad que le están dando a instituciones para evidentemente tratar vestido, calzado, programas integrales, capacitación etcétera. Nuevamente el área jurídica, comentó que las atribuciones de las instituciones públicas, se regulan ampliamente no solo en esta ley, sino en otras leyes, lo que corresponde a la ley es regular las atribuciones de las instituciones

públicas y distribuir competencias entre las diversas dependencias y entidades de la misma, en este caso lo que la ley está señalando es que le corresponde al Sistema Estatal DIF, a los municipios e instituciones, pero no excluye que participen las instituciones privadas en el otorgamiento de albergues, casas de medio camino y refugios, lo que esta ley establece es que se pueden brindar y lo único que establece que, en su caso, qué requisitos deben tener. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, sometió a votación la reserva planteada por la Diputada Rocío García Olmedo, la cual fue aprobada por unanimidad. Tocó la reserva al **artículo 58** por parte de la Diputada Rocío García Olmedo, quien en uso de la palabra comentó que, es un título que contiene un solo artículo que está agregando la Iniciativa del Gobernador y está planteando que será causa de responsabilidad administrativa, el incumplimiento de esta ley, solicita que se agregue de manera independiente de las sanciones penales. La Presidenta de la Comisión, sometió a votación la reserva planteada, la cual fue desechada por mayoría. La Diputada Rocío García Olmedo, presentó una moción, para rescatar la parte de presidencia, secretaría y lo que se aprobó en relación a la modificación de la Secretaría de Gobernación, como que se quedaron con la idea colectiva de que las leyes orgánicas están por debajo de las leyes ordinarias, y no es así, en la pirámide de Kelsen, está muy claro que arriba está la ley orgánica y debajo están las leyes ordinarias, la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, es una ley ordinaria y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para que consideren lo anterior que es muy importante. El Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, comentó que considera que se debiera retomar el asunto, porque lo que tendrían que hacer es dejar esta reforma como se encuentra en la ley orgánica y posteriormente presentar una Iniciativa de parte de quien sea, para reformar la ley orgánica, por eso dice de forma muy clara, que analizaran a fondo la jerarquía de leyes, porque al final se generará un conflicto de leyes en

el espacio. La Diputada Presidenta, comentó que se concluyó con las reservas de la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, y procedió al inicio a las **reservas de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla**, respecto a dicha ley, se presentaron reservas por parte de la Diputada María del Rocío García Olmedo, con relación a **títulos y capítulos IV, XXI**. Por lo que la Diputada Rocío García Olmedo, solicitó que quedara constancia en el acta correspondiente, que en la presente ley tampoco se hizo la división del articulado que se reforma, por cada uno de los títulos y capítulos, de manera que cuando lleguen al Código Civil y al Código Penal, se darán cuenta porque es importante lo de los títulos, todos los títulos de esta ley no están incluidos, todos los nombres de los capítulos no están incluidos. Inicia con el **artículo 4 fracción III**, otra vez está la definición de discriminación, otra vez están en el mismo supuesto, cuál definición, la que aquí dice, la que aprobaron hace tres días o la que marcan las distintas leyes. Por su parte la Diputada Vianey García Romero, expuso su reserva al **artículo 4**, que consiste en la modificación que se hace en el artículo 4 fracción III, dice preferencias sexuales, el término debe ser orientación sexual, género, identidad de género, que no sabe si se encuentre en la ley que se aprobó en la Comisión de Derechos Humanos, y en el mismo sentido que la Diputada Rocío García Olmedo, solicita que se quede el que se aprobó en la pasada Comisión de Derechos Humanos. Acto seguido, la Diputada Presidenta, sometió a votación la reserva planteada por la Diputada Rocío García Olmedo y de la Diputada Rafaela Vianey García Romero, la cual fue aprobada por unanimidad. Respecto a la siguiente reserva la Diputada María del Rocío García Olmedo, solicitó que se agregue una fracción al artículo 4, porque al ser ley de igualdad, ya está aprobada en la Constitución General de la República, ya está presentada aquí y es de su autoría la Iniciativa para reformar la Constitución en materia de paridad, es una ley de igualdad y en ninguna parte, está señalado qué cosa es el principio de paridad,

sugiere que se agregue. La Presidenta de la Comisión, puso a consideración la reserva planteada para discusión, la cual fue aprobada por unanimidad, posteriormente y al hacer el planteamiento sometió a votación la modificación propuesta por la Diputada Rocío García Olmedo, la cual fue aprobada por unanimidad. A continuación, respecto a la reserva al **artículo 21,** presentada por la Diputada Rocío García Olmedo, quien manifestó que en el párrafo que propone el Gobernador del Estado en su Iniciativa, que inicia todas las dependencias, cualquier dato que se le requiera de la misma manera que en la anterior, su propuesta es que ahí diga que se les requiera "de manera diferenciada", para volver a cerrar el círculo del que den datos diferenciados siempre. La Diputada Presidenta, sometió a votación la reserva planteada al artículo 21, la cual fue aprobada por unanimidad. Por su parte, la Diputada Vianey García Romero, planteó la reserva al **artículo 31**, el que dice "Será objetivo de la política estatal, el fortalecimiento de la igualdad en materia de"; menciona cuatro fracciones y la V, le parece que puede considerarse su permanencia en el texto vigente, refiere a "Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo y en sus beneficios, así como la fracción V decía, "Garantizar el acceso a la capacitación, adiestramiento y asesoramiento técnico de comercialización y distribución". La Presidenta de la Comisión, puso a consideración la discusión de la reserva propuesta por la Diputada Vianey García Romero, la cual fue aprobada por unanimidad. En seguida, la Diputada Vianey García Romero, dio lectura al artículo 31, "será objetivo de la política estatal, el fortalecimiento de la igualdad en materia de", de ahí de la fracción I al IV, y luego pasan al V, "promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo y en sus beneficios", y en ese mismo

decía “Garantizar el acceso a la capacitación, adiestramiento y asesoramiento técnico de comercialización y distribución”, en la redacción de la ley no se entiende si éste desaparece o se queda, considera y propone la permanencia del texto de la fracción V, de la ley vigente. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, sometió a votación la propuesta planteada por la Diputada Vianey García Romero, la cual fue aprobada por unanimidad. Se procedió a la reserva del **artículo 32,** por parte de la Diputada Vianey García Romero, quien expuso que hace unos días en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobaron una Iniciativa que es una armonización legislativa, en el artículo 32 inciso A, fracción XI, “Establecer estímulos y certificados de igualdad, que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia, como entre otras, las siguientes: la existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento, la integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga al menos de cuarenta por ciento de un mismo género y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos”, y luego en la fracción XII decía, “promover las condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación”, los incisos agregados se aprobaron recientemente en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, como un tema de armonización legislativa, solicita se respete el ajuste como se había hecho en la Comisión. Por lo anterior, la Diputada Presidenta, sometió a votación la propuesta realizada por la Diputada Vianey García Romero, misma que fue aprobada por unanimidad. Una vez concluidas las reservas a la ley, la Diputada Presidenta, dio a conocer las reservas a la **Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla**; la Diputada Rocío García Olmedo, presentó reserva

a **títulos y capítulos, artículos 16, 42 y 42 Bis.** En uso de la palabra, la Diputada Rocío García Olmedo, señaló que en el **artículo 16** y como lo han hecho en otras leyes, le parece que la fracción II y todas las que estén en este mismo supuesto, deberán contener el lenguaje incluyente, quien fungirá como "titular de la presidencia ejecutiva" para no decir "el presidente ejecutivo"; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a consideración la propuesta planteada por la Diputada Rocío García Olmedo, la cual fue aprobada por unanimidad. En seguida respecto a la reserva al artículo **42 y 42 Bis**, la Diputada Rocío García Olmedo, expuso que, en materia de reparación a víctimas, la Comisión Internacional de Derechos Humanos y todas las instancias nacionales, así como internacionales, plantea que se debe usar el concepto de reparación "integral". La Presidenta de la Comisión, sometió a consideración la discusión de la reserva propuesta por la Diputada María del Rocío García Olmedo, la cual fue aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la palabra, la Diputada Rocío García Olmedo, manifestó que en el artículo 42 y 42 Bis, cuando se menciona "reparación", se agregue la palabra "integral". La Diputada Presidenta, sometió a consideración la propuesta presentada, la cual fue aprobada por unanimidad. Una vez agotadas las reservas a la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla, la Diputada Presidenta, procedió a la discusión del **Código Civil del Estado**. Le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcelo García Almaguer, quien presentó reserva al **artículo 294**, quien solicitó que admitiera su reserva para debatir, la cual tiene por objeto hacer del matrimonio igualitario una realidad en el Estado, propone una redacción del matrimonio igualitario que ya está avalada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo aprobado en términos del Dictamen de no hacerlo así, será inconstitucional y los Diputados están para velar los derechos de las personas y velar porque el árbitro del partido le ha dicho muy claro, que no se vale meter un gol que pueda discriminar y lo

que están haciendo ahí es precisamente eso, dejó en claro que quienes voten a favor de esta disposición, estarían dispuestos a debatir un asunto de derechos humanos y que quienes voten en contra, están postergando un debate importante para personas que actualmente viven en vulnerabilidad en el Estado de Puebla, y espera que hagan un ejercicio de profunda reflexión y que actúen con congruencia, esto no es una concesión, es una obligación. La Diputada Presidenta, indicó que la Diputada Rocío García Olmedo, presentó reserva al mismo artículo, por lo que solicita plantee su reserva. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, solicitó que se retire de la discusión el artículo 294 del Código Civil, en materia de matrimonio que presenta el Gobernador del Estado, derivado de que con fecha 17 de octubre de dos mil dieciocho, presentó una Iniciativa al Código Civil, para atender el matrimonio igualitario en específico, dicha Iniciativa fue turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Derechos Humanos y De la Familia y los Derechos de la Niñez, es decir, se turnó a cuatro Comisiones, como versa esta Iniciativa sobre el mismo tema, toca el mismo artículo del Código Civil del cual ya presentó una Iniciativa, propone que se retire la discusión del artículo 294, en virtud de que la metodología ocupada por los Legisladores y Legisladoras vía la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dictaminar Iniciativas que versan sobre la misma materia, señala que el Órgano Legislativo considerará por cuestión de método, dictaminar las dos Iniciativas de Decreto presentadas en un solo Dictamen, aplicando el principio de concentración. La Diputada Presidenta, sometió a votación la discusión de la reserva planteada por el Diputado Marcelo García Almaguer, la cual fue desechada por mayoría. En seguida, la Diputada Presidenta, sometió a votación la discusión de la reserva planteada por la Diputada Rocío García Olmedo, la cual fue desecha por mayoría. Solicitó el uso de la palabra el Diputado Marcelo García Almaguer, quien anunció que, dado que el matrimonio igualitario ha sido rechazado en esta Comisión,

presenta dos documentos, el primero un voto particular a ambas presidentas de las Comisiones, para su incorporación en el Dictamen, y el otro una reserva en el Pleno, para que el matrimonio igualitario sea votado de forma nominal. En cuanto a la reserva al **artículo 511** presentada por la Diputada Rocío García Olmedo, quien en uso de la voz manifestó, que reitera una propuesta que hizo originalmente, en seguida la Diputada Presidenta pidió que entregaran por escrito cuáles eran las reservas, por lo que la Diputada María del Rocío García Olmedo reitera, ahí en su tarjeta está el artículo 294, pedí la palabra y no dije que me reservaba para ese momento trabajar el tema, pedí la palabra porque se está dejando constancia en cada una donde corresponde justamente esa violación que están haciendo a la metodología para dictaminar Iniciativas, son dos cosas diferentes, por eso reitera que reservó el artículo 294, que tiene una propuesta, por lo que pide quede establecido qué es lo que quiere proponer. Por su parte, la Diputada Presidenta, comentó a la Diputada Rocío García Olmedo, que la reserva fue expuesta, por lo mismo le solicitó expusiera las razones de su reserva, lo expuso y posteriormente lo sometió a votación, ya fue votado, el tema ya está determinado y se desechó la reserva del artículo 294, por lo que solicitó se expusiera la reserva al artículo 511. En seguida la Diputada Presidenta, manifestó que en el artículo 511 se está estableciendo, “Además de los casos establecidos en ley, la obligación de dar alimentos cesa:”, y están derogando la fracción I, no es necesario entonces ya fraccionar, pueden continuar “cesa, cuando el alimentista deje de necesitar los alimentos”. La Diputada Presidenta, sometió a votación la propuesta la cual fue aprobada por unanimidad. En relación a la reserva del **artículo 530**, la Diputada Rocío García Olmedo, expuso que este artículo reformado por el Gobernador, dice “El marido no podrá desconocer a los hijos favorecidos por las presunciones establecidas en las fracciones II y III”, y señala aquí el artículo 527 “Alegando infidelidad de la madre aunque ésta declare contra la paternidad de aquél, a no ser que el nacimiento

se le haya ocultado o que estando separada del marido, viva maritalmente con otro varón y éste reconozca como suyo al hijo de aquella", tiene dos modificaciones que proponer en este artículo cuando señala el artículo 527, el 527 presume hijos de cónyuges y este artículo 530 se refiere al desconocimiento de hijos, considera que se equivocaron y debe ser 528, que es el que se refiere a desconocer hijos, esa es la primer propuesta; la segunda es que vuelven a poner "varón" y el concepto ya está en el siglo pasado sino es que en la monarquía, tiene que ser "hombre". No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta puso a consideración si se admite la reserva a discusión, lo cual fue aprobado por unanimidad. En uso de la voz, la Diputada Rocío García Olmedo, abundó que el artículo 527, que aparece en el artículo que envía el Gobernador, señalado en el artículo 530, se refiere a presunción de hijos, por lo que considera que tiene un error, que debe referirse al artículo 528, que sí es desconocer hijos, porque el artículo 530 plantea, "El marido no podrá desconocer...", no es de presunción es de desconocimiento; la segunda reserva es obviamente lo monárquico que dejaron todavía. La Diputada Presidenta, solicitó al área jurídica emitiera sus comentarios, quien manifestó que respecto al artículo en mención, habla de desconocer a los hijos favorecidos por las presunciones establecidas en las fracciones II y III del artículo 527, presunciones en este caso en el 527, tiene que ver con la palabra "se presumen", esté artículo entonces establece una presunción, las fracciones II y III son "Los nacidos después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio" y "Los nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio", en ese caso entonces lo que quiere decir el artículo 530, que además así ya estaba redactado y no hubo modificación, en este caso no se puede desconocer a los hijos. Solicitó el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, quien manifestó que al inicio le había parecido correcto, pero lo que habla de las presunciones refiriendo al artículo 527, en las fracciones II

y III, que tienen que ver con el tiempo de nacimiento del hijo, lo que considera que debe conservarse el texto, porque sí es correcto. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, sometió a consideración la reserva en relación que se mantenga tal cual está la redacción del artículo 530, lo que fue aprobado por mayoría con dos abstenciones de la Diputada Rocío García Olmedo y del Diputado Marcelo García Almaguer. En cuanto a la reserva respecto a la palabra "varón" sea sustituida por la palabra "hombre", la Presidenta de la Comisión, sometió a votación la cual fue aprobada por unanimidad. Relacionado a la reserva al artículo 564. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, manifestó que el **artículo 564,** plantea que "La mujer casada puede reconocer, sin el consentimiento del esposo a un hijo habido con persona distinta a éste…", las mujeres también pueden reconocer sin consentimiento a hijas, ahí considera que sí procede poner "hijos o hijas". En uso de la voz el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, manifestó lo mismo debería ponerse en el artículo 530 "hijos o hijas" y de igual manera en el último renglón del 530 "… y éste reconozca como suyo o suya al hijo o hija de aquella". La Diputada Presidenta, sometió a consideración que se realicen los cambios expresados, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se procedió a analizar la reserva al **artículo 869,** por parte de la Diputada Rocío García Olmedo, quien manifestó que dicho artículo tiene que ver también con el lenguaje, que dice "Si los padres del niño tuvieren impedimento…", ahí habría que poner "si la madre o el padre del niño o la niña, tuvieren impedimento para contraer matrimonio entre sí…", lo cual fue sometido a votación, resultando aprobado por unanimidad. No habiendo más reservas al Código Civil, se procedió al **análisis del Código Penal.** En uso de la palabra la Diputada Presidenta, dio inicio con las reservas presentadas del artículo que propone la Diputada María del Rocío García Olmedo y solicita el retiro del **artículo 342** del Código Penal, porque así lo indica su tarjeta. Solicitó el uso de la voz la Diputada Rocío García Olmedo, y expresó como solicitud de palabra,

no para quitar las reservas que tiene hechas, como solicitud de palabra, de la misma manera que lo he venido estableciendo, hay un artículo en el Código Penal que van a abordar, que tiene que ver con una Iniciativa que presente para retirar la criminalización de las mujeres que interrumpen el embarazo, esta Iniciativa que presenté, fue con fecha 20 de mayo de este año, toca por supuesto el Código Penal, varios artículos, pero uno de los artículos justamente tiene que ver con el artículo que plantea el Ejecutivo del Estado al mismo Código Penal, como versa sobre la misma materia, nuevamente quiero dejar constancia de que están violentando el procedimiento que se ha hecho por estos mismos Legisladores y Legisladoras y que plantea la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuando se dictaminan dos Iniciativas que versen sobre la misma materia, tienen que hacerse en un solo Dictamen aplicando el principio de concentración, dijo, querer dejar constancia de esto y no desea que le retiren la discusión del artículo correspondiente. En uso de la palabra, la Diputada Presidenta, comentó y pidió quedara asentado en actas, que la Iniciativa que presentó la Diputada Rocío García Olmedo, si bien es cierto es en la propuesta del tema del aborto, también lo es como ya lo comentó en otros articulados que se deberían de modificar, que son parte de su Iniciativa y que no son propuestas del Dictamen propuesto por el Gobernador, por lo cual esta es una Comisión Unida y no entra en materia la discusión, siendo que es un tema que deberá discutirse en la Comisión correspondiente, por lo tanto tendrán que centrarse exclusivamente en el tema del Dictamen. Por lo que procede con la reserva de la Diputada Rocío García Olmedo en el artículo 265. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, comentó que el señor Gobernador en la Iniciativa que presenta, señala “Al que tenga cópula con persona mayor de catorce años pero menor de dieciocho, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento, se sancionará con prisión de ocho a veinte años y multa de cincuenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización.”, aquí ve en las fracciones que están señaladas, se

repiten algunos puntos, así que lo deja para la discusión para explicarlo. La Diputada Presidenta, sometió a votación la propuesta de reserva presentada, la cual fue aprobada por unanimidad. Por lo que solicitó al área jurídica explicara la modificación al artículo 265. Por su parte, el área jurídica comentó que efectivamente al inicio de la intervención, cuando se planteó en qué consistían todas las reformas, llegando al punto del Código Penal, se dijo que se hace una propuesta y se les repartió una tabla a todos, se hizo una modificación y se les entregó para que pudieran discutir la modificación de cómo venía el proyecto del Ejecutivo y cómo estaba en el Dictamen, a esta propuesta al momento de recibir esta vista quien realiza, quien propone, vieron viable en término de dos elementos, se ha tratado de buscar generar elementos de alzada y se tomaron el estudio de dos, el elemento de Jalisco con relación al estupro y la modificación que hubo y la de Zacatecas, en uno se generó una norma similar en la cual se establecía una figura análoga sobre una violencia que se generaría sobre menores, similar cópula, catorce años a dieciocho, seducción y engaño y la otra una violación equiparada, por lo tanto comprenden y establecen que podrían alcanzar eficacia y eficiencia, generándola dentro de una figura que le diera a una violación equiparada una posibilidad como elemento típico, entonces consideran que es una forma correcta de hacer efectivo y eficaz este desarrollo, generando un paulatino avance como no lo exige el artículo primero. Por su parte la Diputada Rocío García Olmedo, le pidió a la Presidenta que se de lectura por parte del área jurídica, qué cosa es el estupro. El área jurídica da lectura a la definición de estupro “Al que tenga cópula con persona mayor de catorce años, pero menor de dieciocho, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento.” La Diputada Rocío Olmedo, comentó que aquí lo que derogaron es parte, los dos artículos los derogan definitivamente y lo pasan al capítulo de violación, están equiparando el estupro con violación, si se van a lo que en la escuela de derecho les enseñaron, lo que decían los maestros, el

estupro era cuando por medio de la seducción se tiene relaciones sexuales con una mujer mayor de catorce años y menor de dieciocho, esto evidentemente se resolvía con la promesa de matrimonio, se casaban y no pasaba nada, aquí ve que sigue apareciendo esta situación, pero ahora la trasladan a violación y la ponen con veinte años de prisión, entonces los jóvenes, los adolescentes, partiendo de la base de que inician su vida sexual según los análisis, a los catorce años van a tener relaciones algún hijo o hija adolescente de ustedes y ya no van a poder más que meterlo a la cárcel por violación, entonces para qué continúe estando todo lo del estupro, si ya todo lo están metiendo a violación, es gravísimo esto que están haciendo, no se puede correr únicamente un artículo al otro y retirar, porque hay que revisar todo el contexto que tiene esta problemática, en el caso del estupro por ejemplo, que en el de origen estaban dándole hasta veinte años de prisión, hizo un comparativo de todos los estados de la república, la mayor parte sancionan el estupro con seis años de prisión, como está vigente en este momento la figura y aquí ustedes no solo la están aumentando, sino que están equiparando al estupro con violación, de manera que quisiera que consideren debidamente esta situación y se someta debidamente al análisis, porque además aquí hablan incluso de reparaciones de daños, de imponer cuarenta años de prisión y multa de ciento veinte y luego tienen todavía la fracción IV, que dice “cópula con persona de catorce pero menor de dieciocho, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento” entonces es una repetición y es un desorden que prevé muy delicado para los adolescentes el que esto esté de esta manera, hay que revisarlo, replantearlo, es lo que se pone en la mesa. La Diputada Presidenta, solicitó la intervención del área jurídica a fin de establecer el tema y los comentarios correspondientes como viene la reforma del estupro del artículo 265. En seguida el área jurídica, expresó que no se genera directamente al tipo penal de violación, sino se busca una figura que justamente habla de un elemento que es violación equiparada, la violación equiparada tiene sus

propias particularidades, si se van a la fracción II del artículo 272, verán que es mucho más amplio, “Al que tiene cópula con menor de catorce años...”, liso y llano, lo que están haciendo es que están generando una incorporación sobre una fracción IV, sin elementos más establecidos, entonces si de todos modos este elemento ya es un elemento típico, general, abstracto y obligatorio, lo que están haciendo es meterlo sobre una medida de equiparación para poder generar eficacia y eficiencia dentro del desarrollo de justicia, es por tal razón que se tiene, pero el estupro tiene una relación importante, como bien lo dijo la Diputada Rocío García Olmedo, tiene una connotación social que tiene que ver con un sistema patriarcal, en el cual se podía extinguir esta figura bajo el elemento de matrimonio, lo que están tratando de evitar es que se sigan llevando esas prácticas y generar un elemento pleno jurídico; consideran que sobre este tema sí se podría generar viabilidad sobre la fracción IV y homologar como se tenía la pena dentro del estupro, de dos a ocho años y la medida de sanción económica sobre el último párrafo del artículo 272 y establecer en el caso de la fracción III “será la establecida en el artículo 267” y en cuanto a la fracción IV “será de dos a ocho años”. En uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, comentó que están hablando de la fracción IV, de la cópula con persona de catorce años de edad pero menor de dieciocho, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento, en el último párrafo dándole el crédito al Diputado Uruviel González Vieyra, dice “en el caso de la fracción IV la sanción será la establecida en el artículo 267”, que es de ocho a veinte años, entonces por qué están diciendo que de diez a cuarenta, no se está yendo a cuarenta años, entonces que pongan en la fracción III y IV, será la establecida en el primer párrafo del artículo 267, podrían poner que fuera en el primer párrafo del artículo 267 de este ordenamiento legal. Por su parte la Diputada Rocío García Olmedo, señaló que lo preocupante tiene muchos ejes, reiteró que equiparar la violación con el estupro, le parece que es el primer elemento erróneo, segundo elemento erróneo, lo

meten en el artículo 272, que dice “se equipara a la violación” y ponen la fracción IV, en donde repiten la presunción que se da para estupro, seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento, por favor eso está mal, la ley tiene que ser y más en materia penal, tiene que generar certeza jurídica, es una desproporción equipararlo, como lo tienen equiparado habiéndolo metido al artículo 272 con violación y derogado todo lo del estupro, esa es una altísima preocupación que tienen que revisar los expertos. En seguida el Diputado Uruviel González Vieyra, manifestó que si ya se leyó la definición de violación y estupro, una habla de la violencia física y la otra solamente habla del engaño y la seducción, no se puede equiparar, imagínense a una persona de diecinueve años que sea acusada de estupro y en este caso ya es equiparada con violación y esté conviviendo en la cárcel con violadores que pudieron haber ocupado objetos, navajas, pistolas o cualquier cosa para cometer el acto, es algo muy complicado, solicitó que esta parte se quede tal y como está en el texto vigente. La Diputada Presidenta solicitó de nueva cuenta, la intervención del área jurídica para justificar la propuesta de la reforma y encontrar una viabilidad. En uso de la palabra, el representante del área jurídica comentó, que considera que la porción que maneja el presidente, para generar elementos de equilibrio, mencionar que sobre el 267 primer párrafo únicamente, y con ello generarían bien establecido de ocho a veinte años y la medida de multa de cincuenta a quinientos días y así considera que se generaría ya una pena perfectamente delimitada, no para poder individualizarlo. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, pidió que todos reflexionaran en un tema que está muy delicado y que no pueden tocarlo por encima, el estupro es “Al que tenga cópula con persona mayor de catorce años de edad pero menor de dieciocho, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento” y se sancionará de dos a ocho años y la violación en donde están equiparándola con esta Iniciativa, la violación dice “Al que por medio de la violencia físico o moral” no seducción o engaño, “violencia física o

moral tuviera cópula con una persona sea cual fuere su sexo" se le aplicarán de ocho a veinte años de prisión, con lo que están presentando pareciera que lo que quieren es que en Puebla se castiguen las relaciones sexuales en menores de dieciocho años, por lo que nuevamente reconsideren esta situación, no deben meterlo en el artículo 272 y menos nada más como para que se le dé la chaineada, agregar la fracción IV y hablar de seducción o engaño, si están hablando que se equipara con violación, cómo es que reiteran seducción o engaño que es de estupro. En uso de la palabra el Diputado Carlos Morales Álvarez, comentó que su punto de vista respecto a la propuesta, es que ni la sección segunda que tiene que ver con estupro, ni la sección tercera que tiene que ver con violación y de igual forma la sección quinta que tiene que ver con disposiciones comunes al estupro y a la violación, se deben tocar en este momento, en atención a que no hay certidumbre en relación a las penas corporales y a las penas pecuniarias que se deben aplicar, ni mucho menos hay certidumbre de qué es lo que se pretende de fondo hacer con estas secciones del Código Penal del Estado de Puebla, y resulta un tema de vital trascendencia para la sociedad, por lo que considera que se debe retirar no solamente la propuesta final que se presentó dentro del cuadro comparativo, sino desde la propuesta inicial que viene por parte del Ejecutivo, no se debiera tocar, propone que se retire todo lo que está planteado en relación a la sección segunda, tercera y quinta del Código Penal del Estado de Puebla. Por su parte la Diputada Vianey García Romero, expresó que este es un tema que no se tiene que tomar a la ligera ni decir, de ocho a veinte años, de dos a ocho años, que sea violación equiparada, cree que es una tema que al inicio de la propuesta que había mandado el Ejecutivo, se le podían hacer diversas modificaciones, sin embargo no derogarlo, solicitó dejar constancia en actas que harán una propuesta reformatoria en el Pleno, para que se pueda incluir de manera más estudiada lo que el día de hoy se está llevando a cabo. En seguida el Diputado Carlos Alberto

Morales Álvarez, quien insistió en que, por el momento y la trascendencia de los asuntos, se tendrían que retirar las propuestas con relación a las reformas a las secciones segunda, tercera y quinta del Código Penal, se tendrían que retirar y analizarse en otro momento. Solicitó la palabra el Diputado Juan Manuel Gabriel Biestro Medinilla, quien dijo entender que esto es parte de todo un paquete de reformas, de leyes que tienen que ver con el asunto de combate a la violencia en contra de la mujer, que tiene que ver con todo el asunto de alerta de género y son las propuestas que se hacen, lo que decía la Diputada Vianey García Romero, le parece bien, se apega a ese asunto de dejarlo en reserva y discutirlo en el Pleno para poder tener estos días, pero sí tienen que ver eso y resolverlo. El Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, insistió que se sometiera a votación, el retiro de las reformas que se están planteando a las secciones que indicó anteriormente, y que ojalá su propuesta se sometiera a votación. Nuevamente la Diputada Vianey García Romero, comentó que es un tema que no puede decirse en este momento cuántos años de prisión va a llevarse por estupro, violación equiparada, tienen que garantizar los derechos sexuales de las personas menores de edad y también tienen que garantizar el que abusen de las personas menores de edad, porque como bien lo refería en su artículo, personas mayores de treinta años, caer incluso en prácticas que se tienen que castigar, no pueden hacerlo a la ligera, solicita que puedan revisar, estudiarla, que si se tiene que retirar que así sea para su estudio y que posteriormente se haga una propuesta más completa en torno a este tema. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, comentó que coincide en que se debe retirar, pero en un momento determinado que analicen los abogados del jurídico con quien tengan que analizarlo, si quieren trabajar este tema, porque sí quieren proteger a las mujeres, aumenten la pena, adicionen una pena más al estupro, pero no lo metan en el capítulo de violación, hay maneras de poderlo resolver. No habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, comentó que someterá a votación la propuesta de

la mayoría de los Diputados en relación exclusivamente a este tema del artículo 265 para que se retire de la discusión. Solicitó el uso de la voz el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, quien dijo que su planteamiento es, que como en este caso es un proyecto para reformar los artículos ya mencionados 264, 265, 272 y 278 y que están relacionados con la sección segunda, tercera y quinta del Código Penal, serían los que solicita que se retiren del Dictamen correspondiente, ya que están plenamente ligados con el estupro, violación y disposiciones comunes del estupro y la violación, ya que en el Dictamen están plenamente ligados, están cambiando de un lugar a otro y aumentando penas en algunos casos. Por su parte el Diputado Gabriel Biestro Medinilla, comentó que como un intento de salvar el tema, lo que se está hablando es que en la cuestión de lo que era el estupro ahora se está metiendo como violación, el problema es que lo que era el estupro ahora va a tener una pena de ocho a veinte años, podrían poner en un momento dado en el caso de la fracción IV, se aplicaría una sanción de dos a ocho años, que es la sanción que actualmente es la del estupro, esto para salvarlo de todos los artículos, deja su propuesta en la mesa. En seguida el Diputado Uruviel González Vieyra, subrayó que la naturaleza de los delitos no son los mismos y quieren equipararlos, no es lo mismo violencia con seducción, por eso piden que se tome en cuenta la propuesta del Diputado Carlos Morales para que sean retirados. No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación la propuesta de que se retiren de la discusión los artículos 264, 265, 272 y 278, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se continuó con la reserva del **artículo 337 Bis y 342.** En uso de la palabra, la Diputada Rocío García Olmedo, comentó que este capítulo es la sección Sexta que se llama Homicidio en Razón de Parentesco o Relación, agregó que el artículo 337 Bis, que actualmente se encuentra derogado, lo vuelven a habilitar para señalar que si la víctima fuere mujer se considerará el delito como feminicidio. La Diputada Presidenta, sometió a votación la discusión de la reserva planteada, la

cual fue aprobada por unanimidad. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, expuso que este artículo remite a una sanción de otro delito, aquí está incluido el homicidio en razón de parentesco y ya tiene una sanción, pero si dice que es mujer se mete al siguiente capítulo que es el de feminicidio y que ya está debidamente sancionado, de cuarenta a sesenta años y de quinientos a mil unidades, le parece que aquí no debe señalarse en una sección que habla de homicidios en razón de parentesco y remitirlo a otro delito que es completamente distinto que es feminicidio y que está debidamente señalado en la sección séptima, considera que eso no puede ser. La Diputada Presidenta solicitó al área jurídica emitir sus comentarios al respecto, quienes manifestaron que, si bien es cierto que en el artículo 337 Bis, se establece ya una descripción de víctima, no menos cierto es que los remite al 338, ahí justamente ya se establece con claridad este elemento, está alineado, en ningún momento se contrapone, únicamente está reafirmando un elemento previo a ese capítulo. En seguida la Diputada Rocío García Olmedo, manifestó que lo que están marcando en el artículo 337 Bis, es el delito en razón de parentesco y no puede sancionarse con un tipo penal distinto que ya tiene sanción, es otro delito, son delitos distintos, ya el feminicidio es asesinato de mujeres con una serie de causales y de requisitos para que se dé, por lo que reitera que no puede sancionarse con un tipo de pena distinto, el femicidio tiene una pena de cuarenta a sesenta años y el homicidio en razón de parentesco tiene una pena de veinte a cincuenta años. Por su parte el área jurídica, explicó que no hay un elemento contradictorio, ya que sobre el mismo artículo 338 fracción X, se establece que la víctima tenga parentesco con el victimario, entonces considera que hay una alineación, no hay una variante de pena, se estaría hablando de una armonización. No habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, sometió a votación para que se mantenga la redacción del artículo 337 Bis propuesta en el Dictamen, lo cual fue aprobado por mayoría. Se continuó con la reserva al artículo 342, la Diputada Rocío García

Olmedo, comentó que este artículo que pone en la mesa del debate el Gobernador del Estado, retira tres fracciones del siglo pasado, que no tenga mala fama, que haya logrado ocultar el embarazo y que este no sea fruto de matrimonio, que eran las fracciones que podían imponerse de uno a cinco años de prisión, deja únicamente en el artículo 342 que es la propuesta del Gobernador, “Se impondrá de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta a que otro la haga abortar”. La Diputada Presidenta, sometió a votación la discusión de la reserva al artículo 342 propuesto, la cual fue desechada por mayoría. Se le concedió el uso de la voz a la Diputada Rocío García Olmedo, en relación a la reserva de los **transitorios,** comentó que en dichos transitorios hace falta algún artículo que observe lo que tiene que ver con lo que se mencionó en varias de las cinco leyes que se han analizado, discutido y debatido, y que tiene que ver con observar la planeación, presupuestación y transferencias de recursos, no solamente el que tiene que ver con el Instituto Poblano de las Mujeres, sino todos los demás de las acciones que están generando todas las leyes que aquí se presentaron y que no está previsto. La Presidenta de la Comisión, sometió a votación la reserva propuesta para los transitorios, lo cual fue desechado por mayoría. No habiendo más intervenciones, y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las veintiún horas con quince minutos, firmando de conformidad. ----------

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN
CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA

DIP. OLGA LUCIA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
VOCAL

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL

.

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
VOCAL

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
VOCAL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
PRESIDENTA

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
SECRETARIA

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
VOCAL

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.